

VISTOS:

El Informe N° D0000 -2025-OECE-DTN de la Dirección Técnico Normativa; el Informe N° D000 -2025-OECE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, el Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 00-2025/OECE-CD del Consejo Directivo del OECE; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que el Organismo Especializado en Contrataciones Públicas Eficientes – OECE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el literal b) del artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OECE, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000002-2025-OECE-PRE, establece dentro de las funciones y atribuciones del Consejo Directivo, la de aprobar las directivas y lineamientos de alcance general en materia de contratación pública;

Que, el literal o) del artículo 12 del Texto Integrado del ROF del OECE establece como una de las funciones de la Presidencia Ejecutiva la de proponer al Consejo Directivo los proyectos de directivas y lineamientos de alcance general en materia de contratación públicas;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 y el literal c) del artículo 87 del Texto Integrado del ROF del OECE, la Dirección Técnico Normativa es el órgano de línea, encargado de promover la generación de directivas y lineamientos de alcance general en materia de contratación pública, absolver consultas sobre el sentido o alcance de la normativa vigente; y, tiene entre sus funciones, el evaluar y proponer directivas y lineamientos de alcance general en materia de contratación pública, respectivamente;

Que, con fecha 22 de octubre de 2022, se publica en el diario oficial El Peruano la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, modificada por los Decretos Legislativos N° 1584 y N° 1636, y cuyo Texto Único Ordenado es aprobado por el Decreto Supremo N° 206-2024-EF, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 6 de noviembre de 2024;

Que, con fecha 17 de abril de 2025, se publica en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 072-2025-EF, que aprueba las equivalencias y otras disposiciones sobre los procedimientos de selección señalados en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, con los procedimientos de selección aplicables en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 072-2025-EF señala que el objeto de dicho dispositivo normativo es establecer las equivalencias y otras disposiciones sobre los procedimientos de selección señalados en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 31589, con los procedimientos de selección aplicables en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 072-2025-EF establece que el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes – OECE actualiza las Bases Estándar a utilizar en el marco del Procedimiento Especial de Selección al que hace referencia el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 31589, estableciendo disposiciones específicas acordes con los montos de contratación involucrados y con las equivalencias establecidas en dicho Decreto Supremo, en la misma fecha de la entrada en vigencia de dicha norma;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D0000 -2025-OECE-PRE, se aprueba la publicación del proyecto de Directiva de Bases estándar para los procedimientos especiales de selección a convocar en el marco de la Ley N° 31589 para la reactivación de obras públicas paralizadas, su exposición de motivos y el proyecto de Resolución de aprobación, en la sede digital del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes – OECE (www.gob.pe/oece), a fin de recoger comentarios, aportes u opiniones;

Que, mediante los informes de vistos, la Dirección Técnico Normativa remite el proyecto de Directiva de Bases estándar para los procedimientos especiales de selección a convocar en el marco de la Ley N° 31589 para la reactivación de obras públicas paralizadas, su exposición de motivos y el proyecto de Resolución de aprobación, emitiendo opinión favorable, con la finalidad de continuar con el trámite para su aprobación por el Consejo Directivo del OECE; señalando la Oficina de Asesoría Jurídica que la propuesta de Directiva es acorde al marco legal aplicable, por lo que resulta legalmente viable continuar con el trámite de su aprobación por parte del Consejo Directivo, y su posterior formalización mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, en atención a la propuesta presentada, mediante Acuerdo N° 000-000-2025/OECE-CD, adoptado en la Sesión de Consejo Directivo N° 00-2025/OECE-CD, el Consejo Directivo del OECE acordó, por unanimidad, aprobar la Directiva de Bases estándar para los procedimientos especiales de selección a convocar en el marco de la Ley N° 31589 para la reactivación de obras públicas paralizadas, su exposición de motivos y el proyecto de Resolución de aprobación; asimismo, acordó la derogación de la Directiva N° 004-2022-OSCE/CD, Bases Estándar para los procedimientos especiales de selección a convocar en el marco de la Ley N° 31589 para la reactivación de obras públicas paralizadas, aprobada por Resolución N° 223-2022-OSCE-PRE y modificada por Resolución N° D000134-2024-OSCE-PRE; disponiendo la formalización del acuerdo mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice el citado acuerdo del Consejo Directivo;

Que, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 41.1 del artículo 41 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2025-PCM, la presente norma se encuentra excluida de la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, dado que se encuentra dentro de la excepción contenida en el literal i) del citado párrafo 41.1 del artículo 44 de dicho Reglamento;

Con las visaciones de la Gerente General, de la Directora de la Dirección Técnico Normativa, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF; el Decreto Supremo N° 072-2025-EF, que aprueba las equivalencias y otras disposiciones sobre los procedimientos de selección señalados en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, con los procedimientos de selección aplicables en el marco de la Ley N° 32069 y su Reglamento; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes - OECE, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000002-2025-OECE-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación de la Directiva N° -2025-OECE-CD, Directiva de Bases estándar para los procedimientos especiales de selección a convocar en el marco de la Ley N° 31589 para la reactivación de obras públicas paralizadas, la misma que contiene cinco (5) Bases Estándar, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogar la Resolución N° 223-2022-OSCE-PRE, modificada por Resolución N°D000134-2024-OSCE-PRE, que formalizó la aprobación de la Directiva N° 004-2022-OSCE/CD *“Bases Estándar para los procedimientos especiales de selección a convocar en el marco de la Ley N° 31589 para la reactivación de obras públicas paralizadas”* y su modificación, respectivamente, a partir de la entrada en vigencia de la Directiva aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y la Directiva N° -2025-OECE-CD, Directiva de Bases estándar para los procedimientos especiales de selección a convocar en el marco de la Ley N° 31589 para la reactivación de obras públicas paralizadas, en el diario oficial El Peruano, en la sede digital del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) (www.gob.pe/oece), y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva y la citada Directiva en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO POR
MIRTHA A. RÁZURI ALPISTE
Presidenta Ejecutiva
PRESIDENCIA EJECUTIVA